

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA APPS.CO V: CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS
TIC**

1. PRESENTACIÓN

COLCIENCIAS, como ente rector de la ciencia, la tecnología y la innovación del país, en asocio con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y su iniciativa Apps.co, en su quinta convocatoria buscan ofrecer servicios de entrenamiento y acompañamiento en emprendimiento en Tecnología de la Información – TIC-, dirigido a equipos de emprendedores o empresas constituidas legalmente dispuestas a sortear el riesgo inherente en la actividad de emprender.

La fase de “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC” consiste en impulsar empresas y equipos de emprendedores que cuenten con un modelo de negocio validado por usuarios y clientes reales al crecimiento y consolidación de su empresa a partir de asesorías y acompañamiento en las áreas más relevantes para cada uno de ellos, así como acceso a redes, eventos y promoción de sus emprendimientos, conducentes a apoyar el proceso de consolidación de sus negocios como empresas.

Para complemento de la presentación, remitirse al anexo 1, Antecedentes.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar la consolidación de negocios TIC para su evolución hacia empresas sostenibles mediante la selección de proyectos de emprendimientos o empresariales de la industria TIC (contenidos digitales, aplicaciones web y móviles) que requieran de acompañamiento y asesoría en el proceso de crecimiento y consolidación de su negocio.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Consolidar un banco de proyectos de emprendimientos TIC con capacidad de crecer su negocio.
- Acompañar y facilitar a equipos de emprendedores, acceso a herramientas y mecanismos para la ampliación del número de clientes.
- Acompañar a los equipos de emprendedores en el refinamiento de la oferta de valor y el modelo de negocio para el mercado objetivo.
- Apoyar la generación de un flujo de proyectos atractivos para inversión en etapa temprana o alianzas comerciales.
- Fortalecer los servicios de acompañamiento y mentoría a proyectos de emprendimiento en etapa de crecimiento y consolidación en el país.



3. DIRIGIDO A

3.1. Equipos de personas naturales que cuenten con un producto o servicio relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Aplicaciones web y móviles, piezas de software y contenidos digitales), que hayan sido validados en el mercado con usuarios y ventas.

3.2. Empresas legalmente constituidas en Colombia, con un producto o servicio relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Aplicaciones web y móviles, piezas de software y contenidos digitales), que hayan sido validados en el mercado con usuarios y ventas.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria son los siguientes:

4.1. Para equipos conformados por personas naturales: Deben estar integrados por mínimo 2 y máximo 4 integrantes, de los cuales el líder deberá tener nacionalidad colombiana y si hay integrantes extranjeros, éstos deberán acreditar residencia en Colombia¹. Los integrantes deberán cumplir con los roles definidos en el numeral 4.3.

4.2. Para empresas: Cualquier tipo de empresas constituidas legalmente en Colombia², presentando un equipo de trabajo conformado por mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) personas que cumplan con los roles definidos en el numeral 4.3, de los cuales el líder deberá tener nacionalidad colombiana y si hay integrantes extranjeros, éstos deberán acreditar residencia en Colombia³.

4.3. Roles: El equipo deberá contar como mínimo con los siguientes roles y habilidades sin que uno de sus integrantes desempeñe más de dos:

- 4.3.1.** Un integrante encargado de generación de negocios y habilidades de cierre de ventas;
- 4.3.2.** Un integrante encargado de modificar o adicionar, a criterio del equipo, las funcionalidades del producto;
- 4.3.3.** Un integrante encargado de generar estrategias de marketing tradicional y digital.

¹ La residencia de integrantes del equipo extranjero se acreditará mediante cédula de extranjería o documento que demuestre que la solicitud se encuentra en trámite y/o la fotocopia de la visa correspondiente.

² Decreto 410 de 1971. ARTÍCULO 25. EMPRESA - CONCEPTO. Se entenderá por empresa toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios. Dicha actividad se realizará a través de uno o más establecimientos de comercio.

³ ibidem 1



- 4.3.4. Un integrante con experiencia en gestión de proyectos y capacidad de seguimiento de metas.

Cualquiera de los anteriores podrá actuar como líder del proyecto.

4.4. Contar con un producto propio de los que se mencionan a continuación:

- 4.4.1. **Aplicación web o móvil funcional.** Entiéndase por funcional una pieza de software que permita realizar operaciones a través de la interacción de un usuario con el dispositivo y un servidor de internet. Operaciones tales como peticiones a una base de datos o procesamiento de tareas.
- 4.4.2. **E-Book (Libro digital)** con mínimo 50 páginas para contenido gráfico y con un mínimo de 30.000 palabras para contenido literario.
- 4.4.3. Contenido audiovisual, Animación 2D o 3D con más de 3 capítulos finalizados.
- 4.4.4. **Videojuegos**, para dispositivos móviles.

4.5. **Tracción del producto:** El equipo debe demostrar a través de métricas cómo está siendo aceptado el producto con los clientes o usuarios. Atendiendo al tipo de producto deberá dar cuenta del cumplimiento de uno de los siguientes criterios:

- 4.5.1. B2B (Aplicaciones móviles o web, enfocadas en ventas a empresas):
- **Ventas** mayores a dos SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente) en los últimos dos meses.
 - **Implementación en empresas con usuarios activos** (versión gratuita o paga): Promedio mayor a 10 empresas en los últimos dos meses.
- 4.5.2. B2C (Aplicaciones móviles o web enfocada a usuarios finales):
- **Usuarios activos** de la aplicación nativa para dispositivo móvil: Promedio mayor a 200 usuarios para los últimos tres meses.
 - **Visitas únicas** al sitio web de la aplicación: Promedio mayor a 1000 en los últimos dos meses.
 - **Cantidad de descargas** en tiendas oficiales: Total mayor a 400.
- 4.5.3. E-Books (Libros digitales):
- **Cantidad de descargas** en tiendas oficiales: Promedio mayor a 1000 mensual.
- 4.5.4. Animaciones 2D o 3D:
- **Cantidad de visitas totales** en el servicio de alojamiento de videos: Promedio mayor a 1000 para los últimos tres meses.
 - **Acuerdos de distribución** de alcance regional, nacional o internacional



4.5.5. Videojuegos móviles

- **Cantidad de descargas** en tiendas oficiales: Total mayor a 800.

4.6 Adjuntar soporte que dé evidencia del producto citado en el punto 4.4 según sea el caso:

- a. **Aplicación web:** URL de acceso a la aplicación, con usuario y contraseña de prueba para verificar su funcionalidad.
- b. **Aplicación móvil:** URL de descarga en tiendas oficiales de aplicaciones para sistemas operativos Android o iOS.
- c. **Ebooks:** URL de descarga en las tiendas de Amazon, Apple o Google.
- d. **Animaciones:** URL de visualización del video o videos en cualquier servicio de alojamiento de videos.
- e. **Videojuegos:** URL de descarga del videojuego en tiendas oficiales de aplicaciones para sistemas operativos Android o iOS.

Además se deberá adjuntar en formato digital de aplicación evidencia de la tracción del producto como se cita en el punto 4.5 según sea el caso:

- a. **Aplicación web:** Estadísticas con el servicio gratuito Google Analytics.
- b. **Aplicación móvil:** Estadísticas provistas por la tienda oficial de publicación.
- c. **Ebooks:** Estadísticas provistas por la tienda oficial de publicación.
- d. **Animaciones:** Estadísticas provistas por el servicio de alojamiento.
- e. **Videojuegos:** Estadísticas provistas por la tienda oficial de publicación.

4.7. Completar en su totalidad los campos requeridos en el formulario de inscripción de la presente Convocatoria y finalizar la inscripción.

4.8. Diligenciar completamente el formato digital del modelo "CANVAS"⁴.

4.9. Diligenciar por los miembros del equipo la carta de compromiso del Anexo 4, postulado, en la que se manifieste que cuentan con la disponibilidad de por lo menos cuarenta (40) horas presenciales en la semana para dedicar al proyecto de emprendimiento, por un periodo de veinte (20) semanas. Esta situación será objeto de verificación por parte de MINTIC y COLCIENCIAS en el desarrollo del proceso.

4.10 Diligenciar por los miembros del equipo la carta de Declaración de Inhabilidades correspondiente al Anexo 7.

⁴ El modelo de negocios CANVAS es una herramienta de gestión estratégica y emprendimiento. Esta permite describir, diseñar, medir, inventar y pivotear un modelo de negocios. Para mayor información consulte el siguiente enlace: <http://www.businessmodelgeneration.com/canvas>.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



5. CONDICIONES INHABILITANTES

No podrán participar:

- 5.1** Los proyectos que se inscriban fuera de la fecha límite establecida en el numeral 12 Cronograma, sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos no participarán en el presente proceso de selección.
- 5.2** No podrán hacer parte de los equipos de emprendimiento de la presente convocatoria, mentores activos que hagan parte de cualquiera de las fases de la Iniciativa Apps.co.
- 5.3** No podrán postularse equipos ni empresas con ideas de negocio y prototipos que posean contenido sexual explícito, explotación infantil, que fomenten la violencia o promuevan el uso de sustancias psicoactivas.
- 5.6** Ninguna persona miembro de equipo podrá postularse en más de un proyecto de la presente convocatoria.

Notas:

- a.** La persona natural que realice la inscripción de la propuesta, asume el papel de líder y de persona de contacto responsable de la propuesta presentada.
- b.** COLCIENCIAS Y MINTIC podrán verificar en cualquier momento la información de existencia y representación legal de las empresas que se postulen, sean públicas o privadas. Así mismo podrán solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas.

6. CONTENIDO DEL PROYECTO

Se entenderá como Proyecto, todo el contenido que sea diligenciado en el formulario de inscripción que trata el punto 8, el cual deberá visualizar claramente la trayectoria del equipo de emprendimiento o empresa, su modelo de negocio, su público objetivo, la propuesta de valor, la idea de negocio que se está desarrollando, así como cada uno de los campos que el formulario de inscripción requiera.

7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 7.1** Ingresar al enlace habilitado para la inscripción a la Convocatoria publicada en la página web <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias> o <http://www.apps.co>
- 7.2** Diligenciar en su totalidad el formulario disponible en <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias> o en el siguiente link <https://apps.co/inscripciones/convocatoria/crecimiento-y-consolidacion-2/>



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



- 7.3** Diligenciar en su totalidad los campos del formato “CANVAS” que se encuentra inmerso en el enlace: <https://apps.co/inscripciones/convocatoria/crecimiento-y-consolidacion-2/>

Nota:

- a. El acompañamiento se realiza a través de instituciones aliadas que cuentan con la capacidad para la implementación de la fase de “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC” en Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga. Las propuestas que resulten seleccionadas al finalizar el proceso de evaluación, serán asignadas por ciudades, a dichas instituciones. Para complemento sobre la descripción del acompañamiento remitirse al Anexo 6.
- b. Todos los gastos de desplazamiento desde la ciudad de origen de los emprendedores hasta la ciudad de la institución aliada en donde se realicen las actividades de acompañamiento, correrán por cuenta de cada equipo, es decir, con recursos propios de los mismos.

8. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos por ciudad (Bogotá, Cali, Bucaramanga, Barranquilla y Medellín) en la que se hará el acompañamiento, que hayan finalizado el formulario de inscripción, cumplan requisitos mínimos dentro de los plazos establecidos y condiciones habilitantes para la presente convocatoria podrán iniciar el proceso de evaluación.

Dicho proceso se compone de dos etapas y se realizará en cada una de las ciudades donde la iniciativa Apps.co cuenta con instituciones aliadas para la fase de “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC”. Para esto, los habilitados serán citados, vía correo electrónico, a atender la etapa del proceso de evaluación según corresponda.

Quienes obtengan 500 puntos en total, de la sumatoria de cada puntuación obtenida en las dos etapas de evaluación, ingresarán al banco de elegibles.

8.1. PRIMERA ETAPA: ENTREVISTAS

En la primera etapa se realizarán entrevistas presenciales en la ciudad seleccionada en el formulario de inscripción. Estas entrevistas serán puntuables de acuerdo a los criterios expuestos en el punto 9.1. Durante un día se calificará a cada equipo preseleccionado con el objetivo de conocer el estado actual del equipo, su producto y su modelo de negocio.

8.2. SEGUNDA ETAPA: SUSTENTACION DEL PROYECTO

Los proyectos que superen la primera etapa deberán realizar una sustentación presencial, quienes se evaluarán de acuerdo con los criterios expuestos en el punto 9.2

Los proyectos que superen la primera etapa se evaluarán a través de paneles de evaluación y/o pares evaluadores que definan COLCIENCIAS y MINTIC para tal fin, a través de una sustentación presencial, obteniendo una calificación de acuerdo con los criterios expuestos en el punto 9.2.

Los equipos de emprendimiento citados para la evaluación presencial, deberán ceñirse a las siguientes directrices:

- Cada equipo emprendedor contará con cinco (5) minutos para la presentación de su proyecto y la sustentación de su postulación. Ver anexo 3 “*Lineamientos sustentación de proyectos*”.
- Cada equipo emprendedor responderá durante siete (7) minutos preguntas del panel de evaluación y/o pares evaluadores, relacionadas con su negocio.

Notas:

- Toda información proporcionada por los postulantes, es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán condicionados a cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.
- La sustentación presencial de los proyectos podrá ser grabada, razón por la cual, desde la postulación del proyecto se entiende aceptada esta condición.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos y condiciones habilitantes, ingresaran al siguiente proceso de evaluación:

9.1 Primera etapa: Entrevista

La primera etapa de evaluación de equipos aspirantes a ingresar a la fase de “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC” de Apps.co se llevará a cabo por medio de una entrevista presencial que se calificará de acuerdo a los siguientes criterios:

TABLA No 1

No.	Criterios Etapa No. 1 de evaluación	Puntaje máximo consensuado	Factor de ponderación	Puntaje máximo a obtener
1	Equipo: Cohesión, roles definidos, compromiso, experiencia, apertura a las sugerencias.	4	50	200
2	Producto: Innovación, hoja de ruta, escalabilidad, despliegue, funcionalidad.	4	25	100
3	Negocio: claridad del modelo, alcance, aliados clave, cadena de valor, canales de distribución.	4	25	100
Total		12	100	400

En el Anexo No. 2, Descripción de Criterios de Evaluación, se encuentran los lineamientos de asignación de calificación que tendrá en cuenta el par o panel de evaluación en el momento de calificar la propuesta en la primera etapa de evaluación.

- a. **Criterios de Desempate:** En caso de empate en el puntaje entre una o más propuestas, entrará a conformar el banco de elegibles, aquella propuesta que presente un mayor valor total según la suma de cada una de las evaluaciones individuales, una vez aplicados los pasos descritos en la tabla anterior. Si continúa el empate, se tendrá en cuenta aquella propuesta que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado de **Equipo**. Si aún continúa el empate, se tendrá en cuenta aquella propuesta que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado de **Producto**. De continuar con el empate, se procederá de la misma manera, en su orden, con los demás criterios descritos en la tabla del numeral 9.1., es decir, **Negocio**, respectivamente. Si por alguna razón, luego de realizado todo el ejercicio descrito anteriormente, continuarán equipos empatados, se realizará un sorteo por balotas, del cual se levantará un acta firmada por los que intervienen en el sorteo.

9.2 Segunda etapa: Evaluación presencial

Las sustentaciones presenciales se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Cada evaluador asignará a cada uno de los criterios que se encuentran a continuación un número entero entre el 1 y el 4. Una vez asignado el valor por evaluador, el conjunto de evaluadores asignará un valor consensuado.



TABLA No. 2

No.	Criterio	Puntaje Máximo Consensuado	Factor de ponderación	Puntaje máximo a obtener
1	Monetización: La manera de generar ingresos es clara, innovadora y ha sido validada con el mercado.	4	30	120
2	Mercado: Hay una necesidad latente de parte de un público objetivo por dar solución a un problema.	4	25	100
3	Diferenciación y competencia: reconoce sus competidores regionales y propone diferenciadores competidores.	4	25	100
4	Presentación de propuesta: Claridad en la presentación de la propuesta.	4	20	80
TOTAL		16	100	400

El puntaje máximo a obtener en cada criterio se calcula realizando la multiplicación entre el valor consensuado asignado por los evaluadores y el factor de ponderación. El total corresponde a la sumatoria de los valores de cada columna.

- b. **Criterios de Desempate:** En caso de empate en el puntaje entre una o más propuestas, entrará a conformar el banco de elegibles, aquella propuesta que presente un mayor valor total según la suma de cada una de las evaluaciones individuales, una vez aplicados los pasos descritos en la tabla anterior. Si continúa el empate, se tendrá en cuenta aquella propuesta que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado de **Monetización**. Si aún continúa el empate, se tendrá en cuenta aquella propuesta que presente un mayor puntaje en el criterio consensuado de **Mercado**. De continuar con el empate, se procederá de la misma manera, en su orden, con los demás criterios descritos en la tabla del numeral 10.2., es decir, **Diferenciación y competencia y Presentación de propuesta**, respectivamente. Si por alguna razón, luego de realizado todo el ejercicio descrito anteriormente, continuarán equipos empatados, se realizará un sorteo por balotas, del cual se levantará un acta firmada por los que intervienen en el sorteo.



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



En el Anexo No. 4, Detalle de Criterios de Evaluación, se encuentran los lineamientos de asignación de calificación que tiene en cuenta el par o panel de evaluación en el momento de calificar la propuesta en la segunda etapa de evaluación.

10. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS y APPS.CO (<http://www.colciencias.gov.co> y <http://www.apps.co>) en las fechas establecidas en el numeral 12. Cronograma.

Las propuestas que con la sumatoria del resultado de las dos etapas de evaluación superen los 500 puntos ingresarán al banco de elegibles, se organizarán en estricto orden descendente y se podrán seleccionar hasta los 15 mayores puntajes en cada una de las ciudades (Bogotá, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Medellín) donde se hará el acompañamiento, sujeto a la capacidad de acompañamiento de las entidades aliadas por ciudad. Estas propuestas se organizarán en orden descendente de mayor a menor puntuación conforme al puntaje obtenido en los criterios de evaluación del numeral 10.

En caso que uno de los equipos seleccionado se retire o desista, se procederá con el siguiente en el orden descendente de la lista según la calificación y puntaje obtenido.

La inclusión de una propuesta en el Banco de Elegibles, no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS o del MINTIC de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado las propuestas.

La vigencia del banco de elegibles es de un año a partir de su publicación definitiva.

Notas:

- a. Surtida la publicación definitiva del banco de elegibles, los equipos de personas naturales (emprendedores) y de empresas que sean seleccionados para participar en el Proceso de Acompañamiento y Entrenamiento en la Modalidad de “Crecimiento y consolidación de Negocios Tic” de la Iniciativa Apps.co, la alianza Colciencias-Mintic, suscribirán el respectivo compromiso con la Institución Aliada correspondiente (carta de compromiso, Anexo 4 y la carta de protección a la propiedad intelectual, Anexo 5).
- b. En caso que el equipo seleccionado no remita debidamente suscrita la carta de compromiso establecida en el Anexo 4 de los presentes términos de referencia, en el término de ocho días hábiles después de notificada su selección por la entidad aliada que prestará el acompañamiento, se entenderá que el equipo emprendedor desiste de su interés por pertenecer al programa y se procederá a seleccionar el siguiente emprendimiento en el orden descendente de la lista de elegibles, según la calificación y puntaje obtenido.



11. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas y por tal razón no serán aceptadas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar *exclusivamente* a través del correo electrónico crecimientoyconsolidacion@apps.co y contacto@colciencias.gov.co con el asunto “Convocatoria Apps.co V: Fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC-2015.

12. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	10 de Agosto de 2015
Cierre de la convocatoria	17 de Septiembre de 2015 a las 17:00 horas
Publicación listado de preseleccionados para asistir a las entrevistas y evaluación	24 de septiembre de 2015
Inicio Entrevistas y Evaluación	29 de septiembre a 9 de octubre 2015
Publicación lista preliminar de elegibles	15 de octubre de 2015
Período de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	20 de Octubre de 2015 hasta las 18:00 horas
Respuesta a solicitud de aclaraciones	21 de octubre de 2015
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	28 de octubre de 2015

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, Colciencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 440 de 2015 dispuso que en los contratos que celebre el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias y el Fondo Francisco José de Caldas, se incluirá una cláusula del siguiente tenor:

“CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente



MINTIC



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA. La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- *Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.*

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias.”

En este mismo sentido Colciencias y Mintic se abstendrán de ceder los derechos de propiedad intelectual por motivos de seguridad y defensa nacional y en los demás casos previstos en normas existentes y posteriores a la vigencia de esta Resolución.

De cualquier forma las entidades, Colciencias y Mintic respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

COLCIENCIAS y MINTIC-INICIATIVA APPS.CO podrán utilizar el nombre de la empresa o aplicación creada, para difundir el resultado de sus iniciativas en cualquier evento o medio de divulgación. Favor remitirse al Anexo 5

Notas:

- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.
- Los solicitantes deberán mencionar como instituciones de apoyo incluyendo la imagen institucional de COLCIENCIAS y MINTIC de acuerdo con su manual de imagen institucional en el link <http://www.colciencias.gov.co/articulos/manual-de-imagen-colciencias> y para el caso de MINTIC y la INICIATIVA APPS.CO en el link: <http://es.scribd.com/doc/207146784/Lineamientos-para-el-uso-de-marca-MinTIC-AppsCo-pdf>.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

15. ANEXOS

- ANEXO No. 1: Antecedentes
- ANEXO No. 2: Descripción de los criterios de evaluación
- ANEXO No. 3: Lineamientos para la sustentación presencial
- ANEXO No. 4: Carta de compromiso
- ANEXO No. 5: Carta de Protección Propiedad Intelectual
- ANEXO No 6: Descripción del Acompañamiento
- ANEXO No 7: Declaración de Inhabilidades

16. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

17. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto “Convocatoria Apps.co V: Fase de Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC-2015”, a los correos crecimientoyconsolidacion@apps.co y contacto@colciencias.gov.co

ALEJANDRO OLAYA
Subdirector General

Vo Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General